

Ordenanza Número 4 del Año Fiscal 2019-2020

Continuación de la Sesión Ordinaria del 7 de agosto de 2019

Presentada por la Comisión de Procedimientos de Codificación de las Leyes Municipales del Municipio Autónomo de Caguas (MAC).

Para derogar la Ordenanza Número 6 del Año Fiscal 2017-2018, Ordenanza Número 8 del Año Fiscal 2017-2018, Ordenanza Número 25 del Año Fiscal 2017-2018 y la Ordenanza Número 15 del Año Fiscal 2018-2019; para aprobar el Libro titulado “Recursos Humanos”, que forma parte de la presente ordenanza.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, en su artículo 2.001 inciso(o), en su artículo 3.009 inciso(m) y en su artículo 5.005 inciso(m) disponen:

“2.001 - Los municipios tendrá los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en esta Ley o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

(o) Ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad, en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”

“3.009 - El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal capacidad le corresponderá su dirección y administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde tendrá los deberes y ejercerá las funciones y facultades siguientes:

M.O.
27

(m) Diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo a las disposiciones de esta ley, y a los reglamentos adoptados en virtud de la misma y promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

“5.005 - La Legislatura ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en esta ley, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas las de:

(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a este subtítulo o con cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.”

Por otra parte, la Legislatura Municipal de Caguas, adoptó como política pública, mediante la Ordenanza Número 12 del Año Fiscal 2015-2016, el Libro correspondiente al tema del Poder Legislativo. En el Capítulo 2 dispone la preparación de una colección temática que ordene sistemáticamente toda la legislación municipal vigente en el Municipio Autónomo de Caguas.

Conforme a este ordenamiento, se somete y se hace formar parte de esta ordenanza el Libro titulado “Recursos Humanos” para su aprobación. Resulta pertinente indicar que en el proceso de codificación se ha realizado un esfuerzo de revisión profunda de las medidas legislativas a los fines de atemperar también sus disposiciones a los cambios recientes que hayan acontecido en el derecho aplicable, entre otras acciones pertinentes. A tales efectos, el Libro de Recursos Humanos ha sido actualizado en áreas puntuales que con el tiempo y hasta el presente han cambiado, ello con el esfuerzo de trabajo colaborativo entre la Legislatura Municipal y representantes del Poder Ejecutivo Municipal.

DECRÉTESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS:

Artículo 1.- Para derogar la Ordenanza Número 6 del Año Fiscal 2017-2018, Ordenanza Número 8 del Año Fiscal 2017-2018, Ordenanza Número 25 del Año Fiscal 2017-2018 y la Ordenanza Número 15 del Año Fiscal 2018-2019; para aprobar el Libro titulado “Recursos Humanos”, que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 2.- Se aprueba los siguientes capítulos del Libro, titulado “Recursos Humanos”, que forma parte de la presente ordenanza:

Capítulo 1 - Disposiciones Preliminares

Capítulo 13 - Jornada, Asistencia y Licencia de los Empleados

Capítulo 21 - Administración de Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas y/o Alcohol en el Empleo

Capítulo 24 - Evaluación de las Peticiones para Acomodo Razonable

Capítulo 25 - Programa de Ayuda al Empleado (PAE)

Capítulo 27 - Protocolo de Violencia Doméstica

Capítulo 28 - Programa de Seguridad y Salud Ocupacional


Artículo 3.- Esta Ordenanza y el Libro será publicada en la sección de la Biblioteca Digital de la Página “WEB” de la Legislatura Municipal para acceso a todas las dependencias municipales y a todos nuestros constituyentes.

Artículo 4.- Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.


Aprobada por la Legislatura Municipal de Caguas, Puerto Rico, el 7 de agosto de 2019 y firmada por el Alcalde de Caguas, Puerto Rico, el 16 de agosto de 2019.



Hon. José Ramón Torres Torres
Presidente



Lcdo. Manuel A. Díaz Torres
Secretario



Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde



CERTIFICACIÓN

El Presidente y el Secretario de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, Puerto Rico, por la presente, CERTIFICAN:

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de esta ciudad en la continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el 7 de agosto de 2019, titulada:

ORDENANZA NÚMERO 4

AÑO FISCAL 2019-2020

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 6 DEL AÑO FISCAL 2017-2018, ORDENANZA NÚMERO 8 DEL AÑO FISCAL 2017-2018, ORDENANZA NÚMERO 25 DEL AÑO FISCAL 2017-2018 Y LA ORDENANZA NÚMERO 15 DEL AÑO FISCAL 2018-2019; PARA APROBAR EL LIBRO TITULADO "RECURSOS HUMANOS", QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE ORDENANZA.

Que la indicada **Ordenanza Número 4** fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores: Honorables José Ramón Torres Torres, Sylvia Rodríguez Aponte, Vilma S. Muñoz Díaz, Rafael A. Carballo Collazo, Victoria Cintrón Cruz, Alberto R. Costa Berríos, Félix Guzmán Alejandro, Antonio Cruz Gorritz, Ismael González Rivera, Esteban Ramírez Del Valle, Juan J. Velázquez Villares, Juan Manuel Aguayo Leal, Héctor José Cotto Lebrón, José Ramón Camino Landrón, Evelyn Puig Román y Jason Luis Domenech Miller.


EN CONTRA: NINGUNO


ABSTENIDOS: NINGUNO

AUSENTE EXCUSADO: NINGUNO

Y para remitir al Alcalde de Caguas, a los fines de su aprobación, expedimos la presente certificación que firmamos y sellamos con el sello oficial de este Municipio hoy 8 de agosto de 2019.


Hon. José Ramón Torres Torres
Presidente


Lcdo. Manuel A. Díaz Torres
Secretario


Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde

Fecha aprobación: 16 de agosto de 2019

Sello Oficial
/mpg